



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL "CODIGO DE BUEN GOBIERNO DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN - VERSION 2024".**

**VISTO:** El expediente N° 007708, de fecha 26 de Agosto de 2024, por el cual la Lic. Eva Alonso Marecos, Secretaria del Comité de Buen Gobierno, a través de la Presidencia del Comité, eleva al Consejo Directivo, la solicitud de aprobación del Código de Buen Gobierno del CAH, versión 2024; y:

**CONSIDERANDO:** Que, en el mencionado expediente se presenta a consideración el proyecto de actualización del Código de Buen Gobierno del Crédito Agrícola de Habilitación y el Plan de Actividades del Comité de Buen Gobierno para el año 2024, para su aprobación correspondiente. Que, el Código de Buen Gobierno fue compartido con todos los funcionarios del CAH y trabajado en las sesiones del Comité de Buen Gobierno, para luego tomar notas de las sugerencias e incorporarlas al documento. Que, el Código de Buen Gobierno en su versión 2024, responde a los requerimientos de la norma MECIP 2015, la cual exige una revisión anual a todos los documentos oficiales de la Institución. Que, la Ley N° 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", en su Capítulo III "De las Atribuciones del Consejo Directivo", dispone en su Art15 inc. s) "Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo". POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,**

**RESUELVE:**

- Art. 1°) Aprobar la actualización del CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO del Crédito Agrícola de Habilitación en su versión 2024, presentado por el Comité de Buen Gobierno, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta Resolución.
- Art. 2°) Aprobar el Plan de Actividades del Comité de Buen Gobierno del Crédito Agrícola de Habilitación, para el año 2024, el cual se adjunta y forma parte de esta Resolución.
- Art. 3°) Encargar a la Coordinación del MECIP la difusión del documento aprobado en el artículo primero de la presente Resolución
- Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

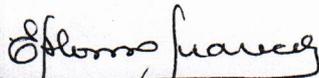
FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros.-

**ES COPIA.**



*[Handwritten Signature]*  
Lic. OSVALDO PINO VILLALBA  
Secretario del Consejo Directivo

# **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO REVISIÓN AÑO 2024.-**



**Actualizado por:** Ing. Carlos Acosta – Coordinación del MECIP – Febrero 2024  
**Editado por:** Lic. Eva Alonso – Dirección de Anticorrupción y Transparencia- Julio 2024  
**Revisado por:** funcionarios del CAH, Comité de Buen Gobierno, – Julio 2024.  
**Aprobado por:** Resolución del Consejo Directivo.

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

1.	<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.	<b>OBJETIVO.....</b>	<b>5</b>
3.	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>	<b>5</b>
4.	<b>DESARROLLO DE CONTENIDO.....</b>	<b>7</b>
4.1.	<b>TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN .....</b>	<b>7</b>
4.1.1.	<b>Identificación y Naturaleza .....</b>	<b>7</b>
4.1.2.	<b>Compromiso con los objetivos misionales de la Institución .....</b>	<b>7</b>
4.1.3.	<b>Principios Éticos.....</b>	<b>7</b>
4.1.4.	<b>Valores Institucionales.....</b>	<b>8</b>
4.1.5.	<b>Grupos de Interés de la Institución .....</b>	<b>8</b>
4.2.	<b>TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.....</b>	<b>8</b>
4.2.1.	<b>POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN .....</b>	<b>8</b>
	<b>Directivos responsables del Código de Buen Gobierno .....</b>	<b>8</b>
	<b>Compromiso con los Fines del Estado.....</b>	<b>9</b>
	<b>Compromisos con la gestión .....</b>	<b>9</b>
	<b>Responsabilidad con el Acto de Delegación.....</b>	<b>9</b>
4.2.2.	<b>POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO</b>	<b>9</b>
	<b>Órganos de Control.....</b>	<b>9</b>
	<b>Política frente al Control Externo de la Institución .....</b>	<b>10</b>
4.3.	<b>TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....</b>	<b>10</b>
	<b>POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO .....</b>	<b>10</b>
4.3.1.	<b>POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA .....</b>	<b>10</b>
	<b>Compromiso con la integridad.....</b>	<b>10</b>
	<b>Compromiso para la promoción de prácticas éticas.....</b>	<b>10</b>
	<b>Acciones para la integridad y la transparencia institucional.....</b>	<b>10</b>
	<b>Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas .....</b>	<b>11</b>
	<b>Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor     .....</b>	<b>11</b>
4.3.2.	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....</b>	<b>11</b>



**Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano..... 11**

**4.3.3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN..... 11**

**Compromiso con la Comunicación Pública ..... 11**

**Compromiso con la Comunicación Organizacional ..... 11**

**Compromiso de Confidencialidad ..... 12**

**Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información ..... 12**

**Compromiso con el Gobierno en Línea..... 12**

**4.3.4. POLÍTICA DE LA CALIDAD..... 12**

**Compromiso con la Calidad ..... 12**

**POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL..... 12**

**4.3.5. POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD ..... 12**

**Compromiso con la Comunidad ..... 12**

**Información y Comunicación con la Comunidad..... 12**

**Compromiso con la Rendición de Cuentas..... 13**

**Atención de Quejas y Reclamos ..... 13**

**Controlaría Social ..... 13**

**4.3.6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL ..... 13**

**Responsabilidad con el Ambiente ..... 13**

**POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS ..... 14**

**4.3.7. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES..... 14**

**Compromiso frente a los Conflictos de Intereses ..... 14**

**Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses 14**

**Deberes de los Funcionarios Relacionados con los Conflictos de Intereses 14**

**Prohibiciones para los funcionarios sobre Conflictos de Intereses ..... 14**

**Deberes y obligaciones ..... 15**

**Los deberes y obligaciones de la Plana Ejecutiva y el Nivel Táctico-Operacional son los siguientes: ..... 15**

**4.3.8. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ..... 16**

**Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública ..... 16**

**4.3.9. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO ..... 16**

**Compromiso frente al Control Interno..... 16**

**4.3.10. POLÍTICA SOBRE RIESGOS..... 16**

**Administración de Riesgos ..... 16**



*[Handwritten signature]*

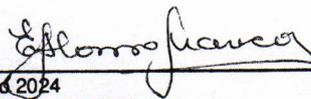
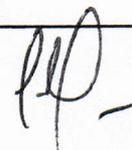
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>4.4. TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>17</b>
<b>4.4.1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>17</b>
Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno	17
Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones	17
Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno	17
<b>4.4.2. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	<b>18</b>
Resolución de Controversias	18
<b>4.4.3. DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>18</b>
Indicadores de Buen Gobierno	18
<b>4.4.4. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>18</b>
Vigencia del Código de Buen Gobierno	18
Divulgación del Código de Buen Gobierno	18
Reforma del Código de Buen Gobierno	19



Actualizado por: Ing. Carlos Acosta – Coordinación del MECIP – Febrero 2024  
 Editado por: Lic. Eva Alonso – Dirección de Anticorrupción y Transparencia- Julio 2024  
 Revisado por: funcionarios del CAH, Comité de Buen Gobierno, – Julio 2024.  
 Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo.


## 1. PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno constituye el marco básico de las acciones para la dirección y administración del Crédito Agrícola de Habilitación CAH, orientadas al mejor cumplimiento de su misión institucional.

## 2. OBJETIVO

Establecer y conocer directrices generales que definen la manera cómo la Máxima Autoridad del CAH, el Consejo Directivo va a administrar la Institución, con parámetros de competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.

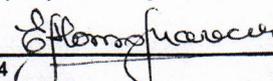
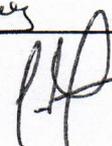
## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la mejor comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Administrar:** dirigir la Institución. Ordenar, disponer, organizar la misma. Acción de diagnosticar, planificar, organizar, integrar los recursos humanos, dirigir o gerenciar, controlar y evaluar los resultados de las actividades del Crédito Agrícola de Habilitación o un sector del mismo, para alcanzar los objetivos deseados, de acuerdo con los recursos disponibles.
- **Beneficiario:** es el cliente que accede a los servicios o productos de cualquier operación realizada por la Institución.
- **Buen Gobierno:** gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración.
- **Código de Buen Gobierno:** disposiciones de autorregulación de quienes ejercen la administración del Crédito Agrícola de Habilitación.
- **Código de Ética:** conjunto de principios y normas que se orientan a la correcta actuación de las autoridades y funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación.
- **Comité de Buen Gobierno:** instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y la facultada en la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro del Crédito Agrícola de Habilitación.
- **Comité de Ética:** instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en el Crédito Agrícola de Habilitación.
- **Conflicto de Intereses:** situación en virtud de la cual un funcionario del Crédito Agrícola de Habilitación en razón de su actividad se encuentra en una posición de poder tener intereses incompatibles que no le permitirían decidir objetivamente frente a distintas alternativas de conducta.

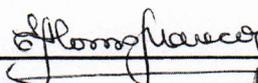
**Consejo Directivo (CD):** Es el máximo órgano de administración del Crédito Agrícola de Habilitación al que le corresponde la dirección del CAH.

- **Crédito Agrícola de Habilitación (CAH):** Es un ente autárquico con personería jurídica, patrimonio, contabilidad y administración propios regida por la Ley N°


5361/2014 DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, leyes complementarias aplicables a las entidades descentralizadas del Estado, reglamentaciones que dictare el Poder Ejecutivo y resoluciones emanadas de su Consejo Directivo.

- **Gestionar:** hacer diligencias o acciones que conduzcan al logro del objetivo propuesto.
- **Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.
- **Gobierno Corporativo:** manera en que el Crédito Agrícola de Habilidadación es dirigido, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** beneficiarios, personas, grupos o instituciones sobre las cuales el Crédito Agrícola de Habilidadación tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **Información Confidencial:** Se trata de una propiedad de la información que pretende garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas, informaciones reservadas de la Institución.
- **Infraestructura tecnológica:** entiéndase al conformado por todos los dispositivos de comunicación y redes, equipos informáticos y accesorios afines.
- **Nivel táctico-operacional:** comprenden a aquellos funcionarios técnicos y administrativos que, bajo esa u otra denominación, tengan facultades resolutorias en el plano operativo de la Institución, de cuya ejecución sean los principales responsables. En el CAH lo conforman los Gerentes, Directores, Jefes de Centros de Atención al Cliente y Miembros de Comités de Créditos.
- **Plana Ejecutiva:** Es la conformada por el Presidente del Consejo Directivo, los Miembros del Consejo Directivo y el Gerente General.
- **Políticas:** directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la Plana Ejecutiva define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad del Crédito Agrícola de Habilidadación en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines institucionales legales y misionales, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos:** fundamentos en que se sustentan el ejercicio de la función pública en el Crédito Agrícola de Habilidadación.
- **Rendición de Cuentas:** información obligatoria sobre la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos


- resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido que todo funcionario público que administre bienes públicos, debe proporcionar.
- **Representación:** según la Ley N° 5361/2014, DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Artículo 17.- El Gerente General es el responsable administrativo y ejercerá la representación legal de la Institución.
  - **Riesgos:** peligros, amenazas, o probabilidades de daños al Crédito Agrícola de Habilidadación. (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de Manuel Osorio).
  - **Transparencia:** cualidad de la administración en virtud de la cual se asegura la claridad en el ejercicio de la función pública y el acceso irrestricto al público a toda la información no confidencial relacionada con la actividad crediticia y administrativa desarrollada por el Crédito Agrícola de Habilidadación, en consonancia con el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada, con resguardo del deber de Secreto sobre las operaciones con sus clientes, en los términos del Artículo 84 y demás concordantes de la Ley N° 861/96 "de Bancos Financieras y Otras Entidades de Crédito".
  - **Valores Éticos:** formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

#### 4. DESARROLLO DE CONTENIDO

##### 4.1. TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

###### 4.1.1. Identificación y Naturaleza

**Artículo 1.** El Crédito Agrícola de Habilidadación es una Institución Pública regida actualmente por la Ley N° 5361/2014 de la REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, su Decreto Reglamentario N° 7030/2017 a través de los cuales se establecen su naturaleza, objetivos y domicilio entre otras cosas, ejerciendo el rol que le corresponde en el marco de la Constitución Nacional y de las leyes de la República del Paraguay.

###### 4.1.2. Compromiso con los objetivos misionales de la Institución

**Artículo 2.** El Presidente junto a los demás Miembros del Consejo Directivo, los Gerentes y los Directores se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones públicas hacia el logro de los objetivos misionales que la Ley ha definido para el CAH.

###### 4.1.3. Principios Éticos

**Artículo 3.** Los Principios Éticos del Crédito Agrícola de Habilidadación son:

- El CAH existe para contribuir en el mejoramiento del ingreso y la capitalización del sector productivo, preferentemente rural.
- La esencia de la administración del CAH es servir a la ciudadanía en su ámbito de competencia.

Actualizado por: Ing. Carlos Acosta – Coordinación del MECIP – Febrero 2024  
 Editado por: Lic. Eva Alonso – Dirección de Anticorrupción y Transparencia- Julio 2024  
 Revisado por: funcionarios del CAH, Comité de Buen Gobierno, – Julio 2024.  
 Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo.



- Las autoridades y los funcionarios del CAH cumplen debidamente con las normas que regulan los servicios financieros otorgados.
- El interés general de la administración del CAH prevalece sobre el interés particular de sus autoridades y funcionarios.
- Los recursos del CAH son sagrados y están destinados exclusivamente a los fines establecidos en sus normas vigentes.
- Las autoridades y los funcionarios del CAH rinden cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que les fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
- La sostenibilidad económica, financiera y ambiental constituyen criterios fundamentales en la planificación de los proyectos a financiar por el CAH.

#### 4.1.4. Valores Institucionales

**Artículo 4. Los valores que inspiran y soportan la gestión del Crédito Agrícola de Habilitación son:**

- PATRIOTISMO
- RESPONSABILIDAD
- TRANSPARENCIA
- COMPROMISO
- HONESTIDAD
- INTEGRIDAD

#### 4.1.5. Grupos de Interés de la Institución

**Artículo 5. El Crédito Agrícola de Habilitación reconoce como sus grupos de interés a:**

- Los beneficiarios,
- la ciudadanía,
- los organismos de control,
- otras instituciones públicas y privadas,
- sus funcionarios,
- los sectores productivos.

## 4.2. TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

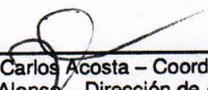
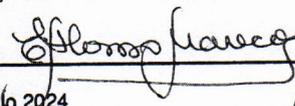
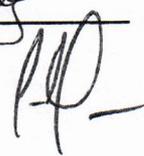
### 4.2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

**Directivos responsables del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 6.** Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación de este Código de Buen Gobierno, al Consejo Directivo, la Plana Ejecutiva y el Nivel táctico-operacional. Para la evaluación y control de su actividad, los mencionados funcionarios

Actualizado por: Ing. Carlos Acosta – Coordinación del MECIP – Febrero 2024  
 Editado por: Lic. Eva Alonso – Dirección de Anticorrupción y Transparencia- Julio 2024  
 Revisado por: funcionarios del CAH, Comité de Buen Gobierno, – Julio 2024.  
 Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo.




públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

### **Compromiso con los Fines del Estado**

**Artículo 7.** El Consejo Directivo, la Plana Ejecutiva y el Nivel táctico-operacional se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con las demás instituciones públicas y privadas, y responder efectivamente a las necesidades de la población a quienes brinda servicios; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir con los fines misionales;
- b. asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. cumplir con las disposiciones constitucionales y legales;
- d. ejecutar eficientemente su plan estratégico.

### **Compromisos con la gestión**

**Artículo 8.** El Consejo Directivo, la Plana Ejecutiva y el Nivel táctico-operacional, del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a desempeñarse con integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

### **Responsabilidad con el Acto de Delegación**

**Artículo 9.** Cuando el Presidente, los Miembros del Consejo Directivo, Gerentes y Directores del CAH deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer los sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

## **4.2.2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

### **Órganos de Control**

**Artículo 10.** Los órganos de control y vigilancia externos del Crédito Agrícola de Habilitación son: la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría Nacional Anticorrupción, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y la



Actualizado por: Ing. Carlos Acosta – Coordinación del MECIP – Febrero 2024  
 Editado por: Lic. Eva Alonso – Dirección de Anticorrupción y Transparencia- Julio 2024  
 Revisado por: funcionarios del CAH, Comité de Buen Gobierno, – Julio 2024.  
 Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo.




Auditoría Externa Independiente. Por otra parte, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

**Política frente al Control Externo de la Institución**

**Artículo 11.** La Plana Ejecutiva del Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

**4.3. TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

**POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

**4.3.1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

**Compromiso con la integridad**

**Artículo 12.** Los Funcionarios que conforman la Plana Ejecutiva del Crédito Agrícola de Habilitación declaran su disposición total a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las leyes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra frente a todos sus grupos de interés.

**Compromiso para la promoción de prácticas éticas**

**Artículo 13.** Los Funcionarios que conforman la Plana Ejecutiva del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a ejecutar las estrategias de lucha contra la corrupción.

**Acciones para la integridad y la transparencia institucional**

**Artículo 14.** Los Funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación están en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptarán como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades;
- c. garantizar que todos los procedimientos sean claros, imparciales, viables transparentes y enmarcados en las normas vigentes;
- d. denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, a los organismos competentes;



- e. capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética y responsabilidad social;
- f. efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información de interés de la Institución;
- g. hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y las normas vigentes en dicha materia.
- h. Dar cumplimiento a las leyes relacionadas al acceso a la información pública.

#### ***Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas***

**Artículo 15.** El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información y a cumplir con las políticas institucionales adoptadas, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

#### ***Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor***

**Artículo 16.** El Crédito Agrícola de Habilitación respetará las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

### **4.3.2. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

#### ***Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano***

**Artículo 17.** El Crédito Agrícola de Habilitación contribuye con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación y promoción del desempeño.

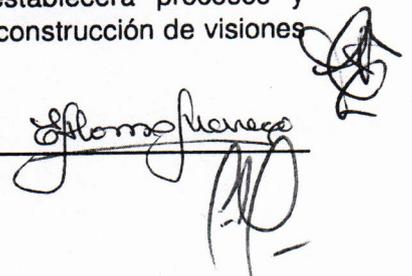
### **4.3.3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

#### ***Compromiso con la Comunicación Pública***

**Artículo 18.** El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a asumir la comunicación e información como bienes públicos, a conferirles un carácter de apoyo, orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

#### ***Compromiso con la Comunicación Organizacional***

**Artículo 19.** La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos de comunicación que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### **Compromiso de Confidencialidad**

**Artículo 20.** El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a concienciar a los funcionarios, que la información institucional que sea de carácter reservado no sea publicada o conocida por terceros conforme a la ley que rige en la materia. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar dicha información para sus propios intereses.

### **Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información**

**Artículo 21.** El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a cumplir con las políticas de información adoptadas hacia los grupos de interés de la Institución, y dará énfasis en buscar mecanismos para poder ofrecer a sus clientes herramientas tecnológicas para socializar de manera oportuna las informaciones, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

### **Compromiso con el Gobierno en Línea**

**Artículo 22.** Los Directivos del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página web de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración. Además de dar seguimiento al portal de la página web de la Institución, para realizar denuncias o sugerencias en línea.

## **4.3.4. POLÍTICA DE LA CALIDAD**

### **Compromiso con la Calidad**

**Artículo 23.** El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad, lo cual promoverá la implementación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

## **POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **4.3.5. POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD**

### **Compromiso con la Comunidad**

**Artículo 24.** El Crédito Agrícola de Habilitación, contribuirá con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

### **Información y Comunicación con la Comunidad**

**Artículo 25.** Los informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad,

**Actualizado por:** Ing. Carlos Acosta – Coordinación del MECIP – Febrero 2024  
**Editado por:** Lic. Eva Alonso – Dirección de Anticorrupción y Transparencia- Julio 2024  
**Revisado por:** funcionarios del CAH, Comité de Buen Gobierno, – Julio 2024.  
**Aprobado por:** Resolución del Consejo Directivo.



la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

### **Compromiso con la Rendición de Cuentas**

**Artículo 26.** El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente será a través del resumen de gestión redactado en una memoria en formato impreso y página web, y la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

### **Atención de Quejas y Reclamos**

**Artículo 27.** El Crédito Agrícola de Habilitación cuenta con un Manual de Procedimiento para la atención a la ciudadanía, en la cual se establecen como se reciben y procesan las quejas, reclamos, consultas, sugerencias e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos en dicho procedimiento y en la ley respectiva; esta oficina (Departamento de Comunicación y Prensa) cuenta con un Manual de Procedimiento sobre cómo tramitar las quejas que se presentan; en ella se contará con un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados, además de seguir utilizando el *Call Center*, un servicio gratuito al cual puede acceder la comunidad en general.

### **Controlaría Social**

**Artículo 28.** El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía (siempre que ésta no sea declarada confidencial por la Institución) para el ejercicio de la controlaría ciudadana a través de los organismos pertinentes.

## **4.3.6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

### **Responsabilidad con el Ambiente**

**Artículo 29.** El Crédito Agrícola de Habilitación, contribuirá con la práctica de la sostenibilidad ambiental. Con dicho fin, la Institución exigirá estudios de impacto ambiental a aquellos proyectos que serán financiados, siempre que la envergadura del mismo así lo amerite. La Institución se compromete a concienciar a los Grupos de Interés sobre el compromiso social con el ambiente, y la promoción de la cultura en dicho sentido de modo a instituir un estilo de gestión que garantice la objetividad, transparencia y excelencia en el proceso de productos o servicios utilizados que incorporen criterios ambientales y sociales, además de los económicos el reciclaje dentro de la Institución.



## POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

### 4.3.7. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

#### **Compromiso frente a los Conflictos de Intereses**

**Artículo 30.** El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

#### **Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses**

**Artículo 31.** El Crédito Agrícola de Habilitación prohíbe al Presidente, Miembros del Consejo Directivo, Gerentes, Directores, miembros de comités y funcionarios en general:

- a. Recibir dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus Grupos de Interés.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Las actividades políticas o de otra índole que realicen los funcionarios fuera del ámbito de su cargo no deben, de conformidad con las leyes y las políticas administrativas, disminuir la confianza pública en el desempeño imparcial de sus funciones y obligaciones.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias.

#### **Deberes de los Funcionarios Relacionados con los Conflictos de Intereses**

**Artículo 32.** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a las instituciones competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
- c. Guardar y proteger la información que la norma legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

#### **Prohibiciones para los funcionarios sobre Conflictos de Intereses**

**Artículo 33.** Además de lo establecido en la **Ley N° 1626/2000 de la Función Pública**, sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el funcionario del Crédito Agrícola de Habilitación se abstendrá de realizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial.
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.



- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que el CAH sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso institucional.

### **Deberes y obligaciones**

**Artículo 34:** Además de lo establecido por la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación, son deberes y obligaciones del Consejo Directivo del Crédito Agrícola de Habilitación y sus miembros, los siguientes:

- a. Mantener una visión independiente de influencias políticas y de otros intereses.
- b. Aprobar y vigilar los objetivos estratégicos y valores que se comunican al personal del CAH.
- c. Mantener una adecuada relación con otras dependencias del Estado.
- d. Promover una cultura de incentivos adecuados para una conducta ética y que evite o administre los Conflictos de Interés.
- e. Promover una cultura de control e implementar las políticas y procedimientos necesarios para su cumplimiento.
- f. Los Miembros del Consejo Directivo se abstendrán de intervenir en los asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.
- g. Los Miembros del Consejo Directivo no podrán prestar servicios profesionales en ninguna forma a entidades competidoras del CAH.
- h. El Consejo Directivo y sus integrantes, evitarán incurrir en Conflictos de Intereses, entendidos como aquellas situaciones en cuya decisión tenga relación directa o indirecta con sus propios intereses personales o familiares.

**Los deberes y obligaciones de la Plana Ejecutiva y el Nivel Táctico-Operacional son los siguientes:**

- a. Como equipo y cada uno de sus integrantes, deben poseer los conocimientos y habilidades para gestionar y supervisar las acciones bajo su responsabilidad.
- b. Deben establecer y seguir un proceso continuo y adecuado para la gestión estratégica de la Institución, en función de los lineamientos del Consejo Directivo y rendir cuentas a éste de lo actuado.
- c. Deben implementar un sistema de gestión integral de riesgos que contemple la estrategia aprobada por el Consejo Directivo.
- d. Deben promover una cultura de control manteniendo una adecuada estructura organizacional, mecanismos efectivos de operación, un buen sistema de comunicaciones y prácticas de mejora continua.



- e. Deben implementar las políticas aprobadas por el Consejo Directivo para evitar o administrar posibles Conflictos de Intereses, y establecer los procedimientos de control que aseguren su cumplimiento.
- f. Deben implementar un proceso íntegro de gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones consistente con la estrategia, los mecanismos de seguridad y protección de procesos e información y de la infraestructura tecnológica.
- g. Deben definir e implementar un sistema que permita disponer de información integral del Crédito Agrícola de Habilitación que cumple con ser confiable, oportuna, accesible y provista en un formato consistente.

#### 4.3.8. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

##### ***Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública***

**Artículo 35.** El Crédito Agrícola de Habilitación dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete observar las disposiciones legales, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna y suficientemente, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

#### 4.3.9. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

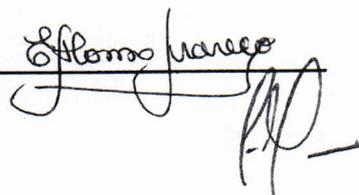
##### ***Compromiso frente al Control Interno***

**Artículo 36.** El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

#### 4.3.10. POLÍTICA SOBRE RIESGOS

##### ***Administración de Riesgos***

**Artículo 37.** El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, comunicar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

#### 4.4. TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

##### 4.4.1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

###### **Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 38.** En el Crédito Agrícola de Habilitación se constituirá un Comité de Buen Gobierno, compuesto por: un representante del Consejo Directivo, un representante de las Gerencias, el Director de Anticorrupción y Transparencia, dos representantes de los demás funcionarios que no ocupen ninguno de los cargos mencionados.

Serán puestos en sus funciones por el Consejo Directivo de la Institución según el perfil requerido.

La mecánica de selección para los representantes y demás reglamentaciones se hallarán comprendidas en un Reglamento propuesto por el Comité de Buen Gobierno.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán 2 (dos) años en sus funciones. Se reunirán ordinariamente en forma semestral y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente del Consejo Directivo de la Institución.

###### **Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones**

**Artículo 39.** Los Miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como: la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno. Así mismo deberán ser personas que administren adecuadamente sus actividades y lleven un excelente control de sus áreas de dependencia.

El Consejo Directivo se compromete a verificar que los Miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

###### **Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 40.** En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada socialización del mismo a los colaboradores internos y Grupos de Interés de la Institución.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los funcionarios del CAH para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar, por lo menos cada 6 (seis) meses al Consejo Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.



- f. Darse su propio reglamento de operación, y elaborar indicadores a ser utilizados en la medición del desempeño.

#### 4.4.2. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

##### **Resolución de Controversias**

**Artículo 41.** Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación pertinente, para que la misma sea estudiada y respondida.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

#### 4.4.3. DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

##### **Indicadores de Buen Gobierno**

**Artículo 42.** Los Directivos del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión Ética: para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés.
- b. Índice de comunicación: para medir los resultados de la gestión en la comunicación de la Institucional.



#### 4.4.4. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

##### **Vigencia del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 43.** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

##### **Divulgación del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 44.** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus Grupos de Interés una vez aprobado por el Consejo Directivo del CAH; será distribuido mediante los mecanismos disponibles (forma impresa o electrónica), deberán firmar una constancia de recibido y el compromiso adquirido para su cumplimiento en formulario respectivo diseñado para el efecto y posteriormente remitido al Comité de Buen Gobierno.

Actualizado por: Ing. Carlos Acosta – Coordinación del MECIP – Febrero 2024  
 Editado por: Lic. Eva Alonso – Dirección de Anticorrupción y Transparencia- Julio 2024  
 Revisado por: funcionarios del CAH, Comité de Buen Gobierno, – Julio 2024.  
 Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo.

Las autoridades y funcionarios que ingresan al CAH con posterioridad a la aprobación de este Código deberán suscribir una declaración jurada con relación a su conocimiento y compromiso de cumplimiento al momento de su designación nombramiento o contratación. El presente Código estará integrado al sistema de control interno y los diferentes manuales que se encuentren en concordancia con sus funciones, procedimientos y mecanismos de control.

### **Reforma del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 45.** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado y/o actualizado previo análisis de los puntos a ser modificados y/o agregados a propuesta del Comité de Buen Gobierno y por decisión del Consejo Directivo del Crédito Agrícola de Habilitación será aprobado o rechazado.

El Comité de Buen Gobierno informará a los grupos de interés de la Institución los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.



Actualizado por: Ing. Carlos Acosta – Coordinación del MECIP – Febrero 2024  
 Editado por: Lic. Eva Alopo – Dirección de Anticorrupción y Transparencia- Julio 2024  
 Revisado por: funcionarios del CAH, Comité de Buen Gobierno, – Julio 2024.  
 Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo.